

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

WOWCHER premiado con Ficohsa en tiendas Super7

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. en alianza con Tiendas Super7, son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:**
 - a. Por cada compra igual o mayor a C\$200.00 (doscientos córdobas) realizada con tarjetas de crédito o débito Ficohsa en las tiendas Super7 participantes, el cliente recibirá un voucher participante.
 - b. Algunos vouchers estarán identificados como ganadores.
 - c. Si el voucher resulta ganador, el cliente podrá reclamar inmediatamente un balón de fútbol, sujeto a disponibilidad en la tienda Super7.
- 3. Participantes:** Podrán participar todas las personas naturales, titulares de tarjetas de crédito o débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua o Ficohsa Tarjeta Nicaragua que realicen compras en las tiendas Super7 participantes.
- 4. Premios:**
 - Los premios consisten en balones de fútbol promocionales. Cantidad limitada disponible hasta agotar existencias.
- 5. Vigencia:** Válido del 12 al 17 de junio de 2026.
- 6. Tiendas Super7 participantes:** Las que se detallan a continuación:

Tiendas Super7 participantes	Ciudad	Dirección
PUMA 15 DE SEPTIEMBRE	Managua	De La Rotonda Cristo Rey 200Mts Arriba
PUMA 7 SUR	Managua	Km 7, Carretera Sur
PUMA AMERICANO	Managua	2Da Entrada A Las Colinas
PUMA CENTRO COMERCIAL	Managua	Costado Norte Del C. Comercial Managua
PUMA COLINAS	Managua	2Da Entrada A Las Colinas

PUMA COUNTRY	Managua	Costado Oeste, Rotonda El Periodista
PUMA GUEGUENSE	Managua	De La Racachaca 1 C. Al Este
PUMA LARREYNAGA	Managua	E/S Puma Larreynaga
PUMA LAS MERCEDES	Managua	Frente Al Club Fuerza Aérea, C. Norte,
PUMA LINDA VISTA	Managua	Linda Vista
PUMA MARGARITAS	Managua	Frente Al Costado Oeste De Plaza Inter
PUMA METROCENTRO	Managua	E/S Puma Metrocentro
PUMA RUBENIA	Managua	Costado Sur, Semáforos De Rubenia.
PUMA SALVADORITA	Managua	Del Portón Del Cementerio Oriental 2C Al Norte
PUMA SANTO DOMINGO	Managua	Km 6 1/2 Carretera A Masaya
PUMA LOS BRASILES	Managua	De Donde Fue El Rest. Aragón 2C Al Lago
Departamentos		
PUMA TERMINAL CHINANDEGA	Chinandega	Contiguo A Gemina
PUMA LA INMACULADA	Diriamba	De Donde Fue El Instituto La Inmaculada, 2 C Al Norte.
PUMA EL CRUCERO	El Crucero, Managua	Km 27.1 Carretera El Crucero A Diriamba
PUMA COCIBOLCA GRANADA	Granada	Frente Al Colegio La Inmaculada
PUMA SAN VICENTE	León	Km 96 Carretera Managua - León
PUMA EL PARAÍSO.	León.	Kilómetro 90 Entrada A León
PUMA MASAYA	Masaya	Km 28 Carretera A Masaya
PUMA COYOTEPE	Masaya	Costado Noroeste Rotonda Coyotepe
PUMA SÉBACO	Matagalpa	Km 104 Carretera Norte
PUMA RIVAS	Rivas	Km 112 Carretera Panamericana

7. Condiciones:

- a. Participan únicamente compras pagadas con tarjetas Ficohsa en tiendas Super7 que tengan POS FICOHSA
- b. La compra debe ser por un valor igual o mayor a C\$200.
- c. No participan compras anuladas, reversadas o fraudulentas.
- d. El voucher ganador deberá mostrarse al personal de la tienda para reclamar el premio instantáneo.
- e. El premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes ni servicios.

- f. Banco Ficohsa, Ficohsa Tarjetas y SUPER 7 no se responsabilizan por pérdida o deterioro del voucher.
- g. El cliente debe estar presente de que su compra sea procesada en POS FICOHSA para participar.
- h. El participante autoriza a utilizar su imagen en fotografías y/o videos de la entrega del premio, para fines promocionales en cualquier medio, sin compensación adicional.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

10. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.